

Document	Informe proposta / DECRET
Interessat	ASSOCIACIÓ DE COMERCIANTS VIA T
Assumpte	DECRET ATORGAMENT SUBVENCIÓ NOMINATIVA ASSO. COMERCIANTS VIA T _CASTELLÀ
Unitat administrativa	PROMOCIO COMERCIAL (02.43)
Expedient	2020/434/G697.2 - Exp.31.20-Conveni nominatiu ViaT

El instructor que suscribe eleva a la Tinente de alcalde, consellera delegada de Comerç, Mercats, Fires, Esports i Consum la siguiente propuesta de DECRETO:

“ANTECEDENTES

Visto el interés de la Conselleria de Comerç i Fires de l'Ajuntament de Tarragona de colaborar con la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VIA T, con CIF G43711068, para contribuir al fomento y desarrollo de la actividad de dinamización comercial basada en el proyecto Gran Sorteo de Navidad Tarragona (GSNTgn) que propone realizar esta entidad en colaboración con el Ajuntament de Tarragona dentro de su programación de actividades en la campaña de Navidad 2020.

Vista la propuesta de convenio entre la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VIA T y Ajuntament de Tarragona que consta en el expediente i se da por reproducido.

En relación al contenido formal del expediente 31.20 del departamento de Promoció Comercial, figura la siguiente documentación:

- Solicitud de fecha 2 de diciembre de 2020 del presidente de la entidad, por la cual se solicita la subvención.
- Documentación acreditativa de la personalidad i representación de la entidad
- Identificación fiscal de la entidad
- Certificado positivo de Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria, de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incorre en los supositos del artículo 13 LGS de fecha 4 de diciembre de 2020.
- Compromiso de declaración de retribuciones del representante de la Asociación.
- Informe del jefe administrativo de Relaciones Ciudadanas de fecha 10 de diciembre de 2020, según el cual la entidad beneficiaria esta legalmente inscrita en el registro de entidades del Ajuntament de Tarragona.
- Informe del jefe de gestión de Recaudación de fecha 10 de diciembre de 2020 según el cual la entidad beneficiaria tiene deudas en periodo ejecutivo de 558,29€ con la hacienda municipal. En fecha 10/12/2020 la entidad Asociación de Comerciantes Via T, acredita la liquidación de la deuda con nº ref: 200069516281, por importe de 558,29€, pagado a favor del Ajuntament de Tarragona, tal como se acredita con documento incorporado al expediente.
- Informe del departamento de Promoció Comercial de fecha 7 de diciembre de 2020, según el cual no consta que la citada asociación tenga pendiente de justificar ninguna subvención hasta el año 2019.

- Informe del Vice Interventor del Ajuntament de Tarragona, de fecha 1 de diciembre de 2020, de retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05020/43010-48000 Aportación Asociación comerciantes ViaT del presupuesto municipal de 2020, con núm. de operación 220200032250 (ref.22020004248), por importe de 20.000,00.-€, en concepto de RC subvención nominativa proyecto de dinamización y promoción comercial de Tarragona, Gran Sorteo Navidad Tgn (EXP. MC 59).
- Informe del departamento de Presupuestos y Contabilidad, de fecha 10 de diciembre de 2020, según el cual 20.000€ de la subvención figuren nominativamente consignados en el presupuesto municipal 2020.
- Informe del departamento de Promoció Comercial de fecha 7 de diciembre de 2020, según el cual se justifica y motiva el interés público asociado a la ejecución del proyecto GSNTgn, vinculado a la firma del convenio y concesión de la subvención prevista a la entidad comercial Via T.
- Decreto de alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2020, de declaración de urgencia en la tramitación de los expedientes relacionado con aprobación del convenio de colaboración entre la Conselleria de Comerç i la entidad asociativa comercial Via T, para la ejecución del proyecto de dinamización Gran Sorteo de Navidad Tgn, y concesión de subvención nominativa de 20.000€

Consta también informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de fecha 14 de diciembre de 2020.

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2020, el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitieron informe favorable de fiscalización limitada previa con observaciones a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo y por el 100% del importe de 20.000€, previsto en la subvención nominativa, y en atención al informe del departamento de Promoció Comercial de fecha 7/12/2020, indicar que la entidad Via T es una asociación de comerciantes que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, a través del fomento de dinamización comercial y de servicios, así, considerando este echo y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de realizar las actividades propias pactadas en el convenio de referencia para esta campaña de Navidad en Tarragona en el año 2020, por eso el carácter prepagable de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización i sostenibilidad de la administración local.
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
4. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el qual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal i de Régimen Local de Catalunya.
5. La ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de Tarragona.
6. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020.

COMPETÈNCIA

Corresponde a la Alcaldia y la ejerce la Consellera d' Esports, Consum, Comerç, Fires i Mercats en virtud de las delegaciones efectuadas mediante el Decreto de Alcaldia de fecha 15 de junio de 2019 modificado por los decretos de Alcaldia de fecha 26 de junio, 26 de julio i 6 de agosto de 2019 i 24 de julio de 2020.

Por lo expuesto, se propone a la Consellera d' Esports, Consum, Comerç, Fires i Mercats, que dicte la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar i disponer el gasto de 20.000 €, en concepto de subvención nominativa vinculada al convenio entre Ajuntament de Tarragona y la Associación Comercial la Via T.

Segundo.- Conceder a l'entidad comercial, asociación de comerciantes ViaT, con CIF G43711068, la subvención nominativa por importe de 20.000€, para contribuir al fomento y al desenvolvamiento de la actividad de dinamización comercial del proyecto Gran Sorteo de Navidad Tarragona (GSNTgn) dentro de la campaña de Navidad de 2020 conjuntamente y bajo la dirección del Departamento de Promoció Comercial del Ajuntament de Tarragona.

Tercero.- Aprovar el texto del convenio entre Ajuntament de Tarragona y Asociación Comercial la Via T, con CIF G43711068, para contribuir al fomento i al desenvolvamiento de la actividad de dinamización comercial del proyecto Gran Sorteo de Navidad Tarragona (GSNTgn) dentro de la campaña de Navidad de 2020 conjuntamente y bajo la dirección del Departamento de Promoció Comercial del Ajuntament de Tarragona i autorización de firma por parte de la consellera de Comerç.

Cuarto.- Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador del Area de Serveis Generals i Govern obert que efectue la entrega de 20.000€ de la referida subvención a la Associación Comercial la ViaT, con CIF G43711068 de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del referido convenio.

Quinto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que esta sujeto al control financiero que se ejercera por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Sexto.- De conformidad con lo que dispone el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Asociación comercial la Via T, tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2021 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que esta al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ajuntament de Tarragona.

Septimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada i al departamento de Contabilidad i Presupuestos.

Octavo.- Transmitir la presente resolución la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La Tinienta de alcalde y consellera delegada de Comerç, Mercats, Fires, Esports i Consum que suscribe, haciendo uso de la delegación otorgada, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de reposición, dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo delante de los juzgados contencioso administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

La Tinienta de Alcalde y Consellera d' Esports, Consum, Comerç, Fires i Mercats que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

